



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 13-2012-MDCH

Characato, 13 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del 2012 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 036-2012-SGA T-NGPT, EL Informe N° 37-2012-MDCH/GA, Informe N° -2012-MDCH-GSP, el Acuerdo de Concejo N° 94-2012-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 40 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley; siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, en concordancia con los artículos 74 y 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda la Municipalidad, en su calidad de Gobierno Local, el artículo constitucional citado en líneas precedentes, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, conformante de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.



(Handwritten mark)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.



Que, El TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 0156-2004-EF en su Título II Capítulo I, Artículos 8 al 20 establecen las normas referentes al Impuesto predial y en algunos casos dejan a facultad de las Municipalidades a establecer normas complementarias.

Que mediante Ordenanza Municipal –MDCH se aprobó los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica de la Municipalidad distrital de Characato.



Que, mediante Informe N° 036-2012-MDCH-SGAT-NGPT, el Área de Rentas indica que la amnistía tributaria aprobada mediante ordenanza 06-2012-MDCH ha vencido el 31 de de Julio del 2012, por lo que sugiere la ampliación, ya que de acuerdo a las normas adoptadas y emitidas por la Entidad y que de acuerdo al comportamiento tributario de la población de Characato respecto del primer semestre 2012 este ha sido positivo y se ha podido cumplir con las metas establecidas por la entidad y el MEF de acuerdo al Plan de Modernización Municipal establecido mediante D.S. 004-2012-EFy que de acuerdo a lo evaluado, la población a través de sus diferentes zonas esta regularizando por primera vez su situación tributaria por lo que se ha estado recibiendo sus respectivas declaraciones y pagos. Al amparo de los Art. 9 y 14 del D.S. 156-2004-EF y el Art. 176 del D.S. 135-99-EF y para poder continuar y cumplir con la meta anual establecida por el MEF a través del Plan de Modernización Municipal y los contribuyentes de las diferentes zonas puedan continuar regularizando con sus declaraciones y pagos sin las acotaciones de las infracciones por Multas e Intereses tributarios, es que se sugiere ampliar la Amnistia Tributaria



Que mediante Informe N°117-2012-MDCH-GA la Gerencia de Administración y Rentas indica que en mérito al Informe del Área de Rentas sobre el pedido de amnistia por parte de la población, concerniente a sus obligaciones tributarias, solicita la aprobación de Amnistia Tributaria (exoneración de multas e intereses) para pagos tributarios de años anteriores.



Que, mediante Informe N° 70-2012-GSP-MDCH a través del cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos realiza el servicio de Recojo de Residuos Sólidos de las diferentes Zonas del Distrito de acuerdo al cronograma establecido y del cual la población está contribuyendo con el pago de sus tributos a través de los recibos y notificaciones emitidas por la Gerencia de acuerdo a los plazos y vencimientos establecidos por la norma; ante el vencimiento de la obligación es que se genera los respectivos intereses moratorios por lo que sugiere se exonere de dichos intereses y así el contribuyente pueda contribuir con los pagos respectivos.

Que, en Sesión de Concejo de fecha de 13 Agosto del año 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 107 - 2012-MDCH se procedió a la aprobación de la ordenanza que aprueba los beneficios tributarios del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Characato, hasta el 15 de Noviembre del presente año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Agosto del 2012, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:



000170

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMNISTIA TRIBUTARIA para la exoneración de pago de multa Tributaria Impuesto Predial y exoneración de intereses tributarios Impuesto Predial, arbitrios Municipales del año 2012 y años anteriores hasta el 15 de Noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La deuda del impuesto predial resultante como producto de regularización podrá ser fraccionada cuando supere de Trescientos Nuevos Soles (300.00), debiendo el contribuyente pagar

el equivalente a 30% la cuota inicial y el saldo en cuotas mensuales hasta el 31 de Diciembre del 2012 del 2012 con intereses de fraccionamiento de 0.96% previa presentación de una solicitud.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO QUINTO: Póngase a conocimiento de Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia Servicios Públicos de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Madira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Angel Linares Portilla
ALCALDE





JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

1000171

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 13-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 13 de agosto del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día 13 de agosto del 2012.

Arequipa, 13 de agosto del 2012




.....
Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO